

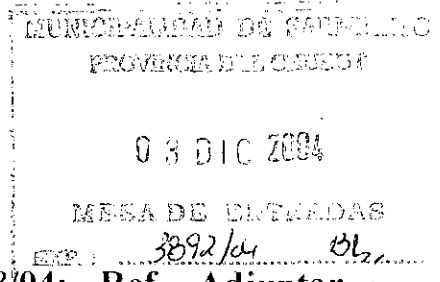


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut
Avda. Ingeniero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

Sarmiento, Chubut, 02 de Diciembre de 2004-

SR:
INTENDENTE MUNICIPAL
DN. RICARDO ALBERTO BRITAPIJA
S-----/-----D

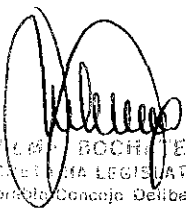


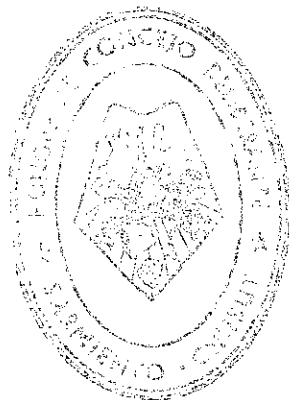
Nota N° 438/04: Ref. Adjuntar
ORDENANZA N° 104/04.-


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día miércoles 01 del corriente mes y año, fue aprobada por unanimidad y sobre tablas la ORDENANZA N° 104/04, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre y asigne los medios necesarios para que en un plazo que no debe superar el inicio de la época estival, dé respuesta con respecto al lugar donde se deberán realizar las descargas de residuos cloacales en el Barrio Progreso.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-


RICARDO ALBERTO BRITAPIJA
SISTEMA LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut




LETICIA ROJAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut

Avda. Ingeniero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

Sarmiento, Chubut, 01 de Diciembre de 2.004.-

ORDENANZA N° 104/04.-

VISTO:

Los permanentes reclamos que históricamente han efectuado los vecinos del Barrio Progreso y el Convenio firmado entre Municipio y Provincia para el cuidado y preservación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que los camiones atmosféricos realizan descargas de desechos cloacales en lugares no habilitados.-

Que estas descargas generan verdaderas lagunas negras que son caldo de cultivo para la proliferación de todo tipo de bacterias y/o microbios.-

Que estas aguas negras producen contaminación del suelo (impacto ambiental), malos olores (que deben soportar los vecinos), y un fuerte incremento de moscas, que afectan la vida humana.-

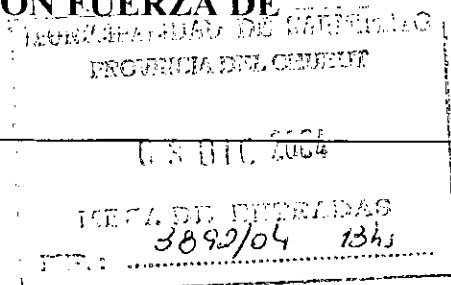
Que esta situación se ve doblemente agravada por estar ubicada dicha laguna prácticamente dentro del radio urbano del barrio y próxima a la escuela del mismo.-

Que en esta escuela funciona un comedor donde almuerzan aproximadamente 300 (trescientos) niños (con derecho a un medio ambiente sano y limpio).-

Que debe ser el ESTADO quien garantice el cuidado y preservación del medio ambiente en pos del desarrollo humano y del mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098, SANCIONA CON FUERZA DE



O R D E N A N Z A

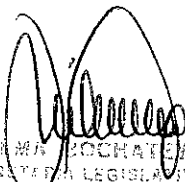
Art. 1º).- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre y asigne los medios necesarios para que en un plazo que no debe superar el inicio de la época estival, dé respuesta con respecto al lugar donde se deberán realizar las descargas de dichos residuos.-

Art. 2º).- Una vez que se haya determinado el lugar en donde se realicen las descargas de los camiones atmosféricos se deberá proceder al saneamiento de la actual laguna.-

Art. 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.-

Art. 4º).- **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHIVASE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-


VIRGINIA SOCHATE
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut




LETICIA ROJAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut